



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá	jueves 5 de marzo de 2026	Nº 30476 B
-----	----------------------	---------------------------	------------

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 9
(martes 03 de marzo 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE ÁREA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, FIRMADO EN GINEBRA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EN PANAMÁ EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025

Resolución de Gabinete Nº 10
(martes 03 de marzo 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE APRUEBA EL ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ARABIA SAUDITA, FORMADO EN PARÍS EL 16 DE JUNIO DE 2025

Resolución de Gabinete Nº 11
(martes 03 de marzo 2026)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)/ UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS (UABR), HASTA POR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,422,421.00)

Resolución de Gabinete Nº 12
(martes 03 de marzo 2026)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), POR LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 17,889,987.00)

Resolución de Gabinete Nº 13
(martes 03 de marzo 2026)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HASTA POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 24,332,572.00)



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 9
De 3 de marzo de 2026

Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo al Establecimiento de una Oficina de Área de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la República de Panamá, firmado en Ginebra el 9 de diciembre de 2025 y en Panamá el 22 de diciembre de 2025

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República establece que son atribuciones que ejerce el presidente de la República con la participación del ministro respectivo, dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 3 de marzo de 2026, el ministro de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo al Establecimiento de una Oficina de Área de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la República de Panamá, firmado en Ginebra el 9 de diciembre de 2025 y en Panamá el 22 de diciembre de 2025, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional;

Que, de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo al Establecimiento de una Oficina de Área de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la República de Panamá, firmado en Ginebra el 9 de diciembre de 2025 y en Panamá el 22 de diciembre de 2025.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 9 del artículo 184 y el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

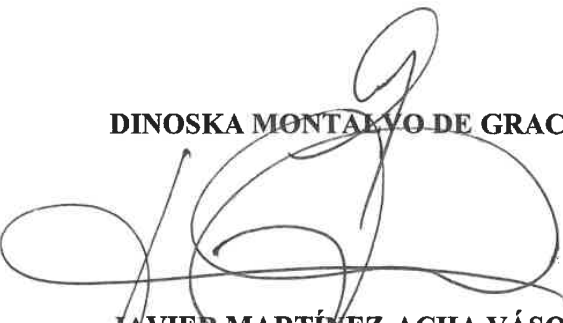
Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 9
De 3 de marzo de 2026
Página 2 de 3


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

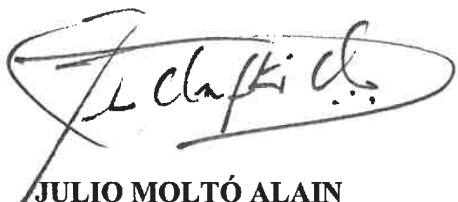
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 9
De 3 de marzo de 2026
Página 3 de 3

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMON ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública, encargado,



LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 10
De 3 de marzo de 2026

Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, firmado en París el 16 de junio de 2025

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República establece que son atribuciones que ejerce el presidente de la República con la participación del ministro respectivo, dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 3 de marzo de 2026, el ministro de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, firmado en París el 16 de junio de 2025, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional;

Que, de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, firmado en París el 16 de junio de 2025.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 9 del artículo 184 y el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

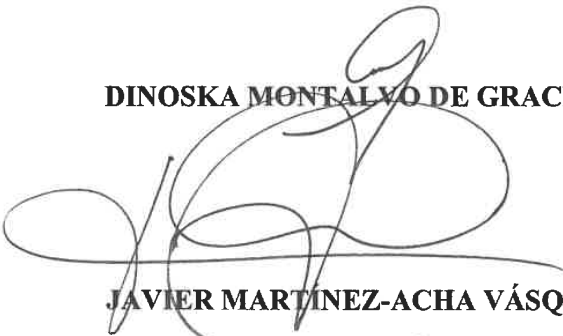


Resolución de Gabinete N° 10
De 3 de marzo de 2026
Página 2 de 3



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



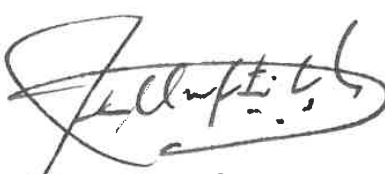
FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública, encargado,

LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRÍOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 11

De 3 de marzo de 2026

Que aprueba un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)/Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), hasta por la suma de veinticinco millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos veintiún balboas con 00/100 (B/.25,422,421.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)/Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) mediante el memorando N° MEF-2026-6590 de 2 de febrero del presente año, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de veinticinco millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos veintiún balboas con 00/100 (B/.25,422,421.00);

Que este crédito adicional extraordinario tiene como propósito incorporar recursos adicionales al presupuesto de inversión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)/Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), con la finalidad de contratar los servicios de la Sociedad FATUTTO, S.A., para el saneamiento de un terreno aproximadamente 456 hectáreas más 1,780.20 m² en el Polígono RP03-5, localizado en el sector Río Piña, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional extraordinario hasta por la suma de veinticinco millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos veintiún balboas con 00/100 (B/. 25,422,421.00), en atención a que la fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de recursos de la venta realizada a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), de los terrenos ubicados en las comunidades de Brujas, Río Piña, Gamboa, Corte Culebra, Burunga, Espinar, Telfers y Corozal, las mismas están bajo la Administración del Área Revertida y depositados en la cuenta CUT N° 010000178643, por la suma de ciento noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco balboas con 87/100 (B/. 197,464,535.87), del Banco Nacional de Panamá (BNP);

Que mediante la nota N° CENA/001 de 9 de febrero de 2026, modificada por la nota N° CENA/009 de 23 de febrero de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota N° 690/2026-DNMySC-AT de 13 de febrero de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026,



que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)/Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), hasta por la suma de veinticinco millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos veintiún balboas con 00/100 (B/.25,422,421.00).

Artículo 2. El crédito adicional extraordinario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

	Detalle	Monto B/.
	Total....	<u>25,422,421.00</u>
Inversión		
G.101623042.001.544		25,422,421.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de recursos de la venta realizada a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), de los terrenos ubicados en las comunidades de Brujas, Río Piña, Gamboa, Corte Culebra, Burunga, Espinar, Telfers y Corozal, las mismas están bajo la Administración del Área Revertida y depositados en la cuenta CUT N° 010000178643, por la suma de ciento noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco balboas con 87/100 (B/.197,464,535.87), del Banco Nacional de Panamá (BNP).

	Detalle	Monto B/.
Ingresos		
0.55.2.1.1.1.01		25,422,421.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336 y 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

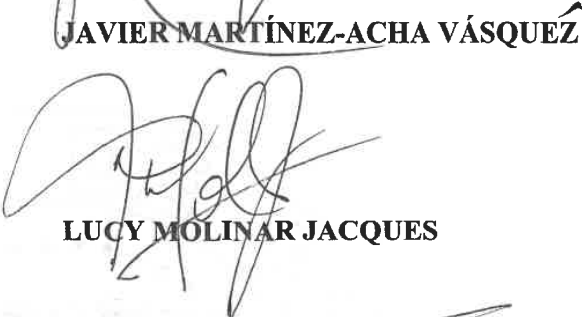
Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

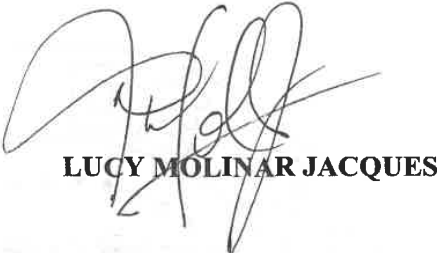
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

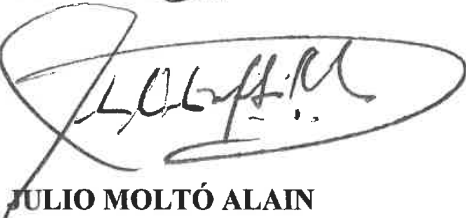
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMON ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública, encargado,

LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 12 De 3 de marzo de 2026

Que aprueba un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de Obras Públicas (MOP), por la suma de diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y siete balboas con 00/100 (B/. 17,889,987.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota N°DM-DIPP-0322 fechada 09 de febrero del presente año, el Ministerio de Obras Públicas (MOP), solicita al ministro de Economía y Finanzas un crédito adicional al presupuesto de inversiones, de la vigencia fiscal 2026, con el fin de reforzar el presupuesto de inversiones, para la Primera Fase del Proyecto de Construcción de Zarzos;

Que este crédito tiene como propósito incorporar al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Obras Públicas (MOP), recursos provenientes de saldo de capital, los cuales están depositados en la Cuenta Única del Tesoro;

Que mediante la nota CENA/012 de 26 de febrero de 2026, se indica que, en sesión celebrada en esta misma fecha, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable para la concesión del referido crédito que, además, se cuenta con el informe favorable de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.798/2026-DNMySC-AT de 2 de marzo de 2026;

Que luego de efectuado el análisis correspondiente, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), consideró viable la solicitud del Ministerio de Obras Públicas (MOP), al existir un ingreso adicional, con lo que se cumple con los preceptos contenidos en los artículos 334, 337, 347 y 348 de la Ley 494 de 29 octubre de 2025;

Que en virtud de lo anterior y en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, habida cuenta que la solicitud de crédito adicional extraordinario excede del monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,



RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del Ministerio de Obras Públicas (MOP), hasta por la suma de diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y siete balboas con 00/100 (B/.17,889,987.00).

Artículo 2. El crédito adicional extraordinario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

Detalle	Monto	
Inversión	Total...	17,889,987.00
Construcción de Zarzos		17,889,987.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete proviene de saldos recaudados en caja y banco, los cuales están depositados en la cuenta N°10-000178643 denominada Cuenta Única de Tesoro (CUT) del Banco Nacional de Panamá:

Detalle	Monto
Saldo en Caja y Banco	17,889,987.00
Partida de ingreso:	0.55.2.4.1.1.0.01
Saldo de capital	17,889,987.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo Económico Nacional, presente esta Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional y en concordancia con la entidad respectiva elabore la codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337, 347 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los días tres (3) días del mes marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 12
De 3 de marzo de 2026
Página 3 de 4

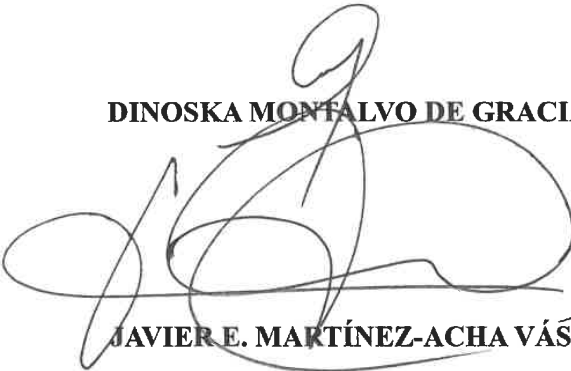


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



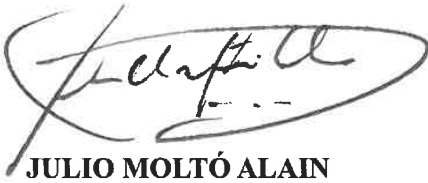
FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANE CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

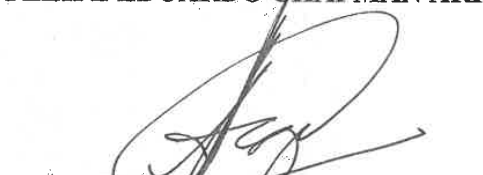
La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública, encargado,


LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


MURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 13 De 3 de marzo de 2026

Que aprueba un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de veinticuatro millones trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/. 24,332,572.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República mediante Nota N° 35-2026-DNAEF/DPP de 30 de enero del presente año, ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de veinticuatro millones trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/. 24,332,572.00);

Que este Crédito Adicional Suplementario tiene como propósito fortalecer la continuidad de los proyectos de carácter Institucional y Nacional que contribuye a la eficiencia de la gestión Institucional distribuidos el 90 % a gastos de funcionamiento y el restante 10 % hacia la inversión;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de Crédito Adicional Suplementario hasta por la suma de veinticuatro millones trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/. 24,332,572.00) en atención a que la fuente de financiamiento proviene de los recursos depositados en la Cuenta N° 01-0000009570 Banco Nacional Fondo de Servicios de Descuento Contraloría General de la República - Servicios de Descuento;

Que se hace constar, mediante nota N° CENA/010 de 26 de febrero de 2026, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota N° 796/2026-DNMySC-AT de 2 de marzo de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;



Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de veinticuatro millones trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/. 24,332,572.00).

Artículo 2. El Crédito Adicional Suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos:

	Detalle	Monto B/.
	Total....	<u>24,332,572.00</u>
	Funcionamiento	21,743,236.00
	Inversión	2,589,336.00

Artículo 3. La Fuente de Financiamiento propuesta es viable toda vez que los fondos provienen de los recursos del Fondo de Servicios de Descuento con número de cuenta BNP N° 01-0000009570 Contraloría General de la República – Servicios de Descuento.

	Detalle	Monto B/.
	I.055.1.5.5.1.02 Fondo de Gestión	24,332,572.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

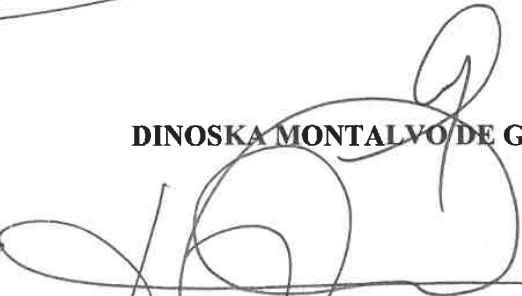
Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 13
De 3 de marzo de 2026
Página 3 de 4


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

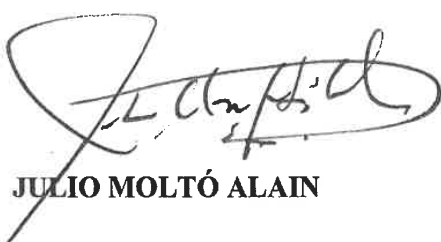
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

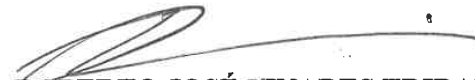
La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

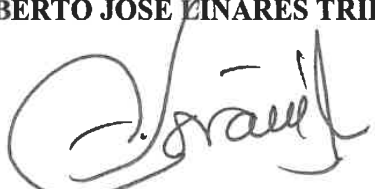
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública, encargado,



LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLOA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete

